

RESOLUCIÓN No.

(

000975

)

05 JUN. 2017

"Por medio de la cual se amplía el periodo de práctica de pruebas de oficio dentro del trámite de sustitución pensional del señor JOSE ANTONIO SARMIENTO GALINDO".

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N°. 000648 de 27 de abril de 2017, se decretan pruebas dentro del trámite de sustitución pensional del finado JOSE ANTONIO SARMIENTO GALINDO. En un período probatorio de quince (15) días hábiles, comprendido entre el 05 de mayo hasta el 25 de mayo de 2017.

Que en cumplimiento al artículo sexto de la parte resolutive de la referida resolución el Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano, libro oficio a COLPENSIONES, para que: *"expidiera certificación donde conste si el señor JOSE ANTONIO SARMIENTO GALINDO, es pensionado, señalando expresamente los actos administrativos de reconocimiento expedidos por el ISS y COLPENSIONES, fecha de expedición de los mismos, prestación reconocida, régimen aplicado, cuantía y fecha de reconocimiento. Así mismo CERTIFIQUE, si la señora EVA CARDOZO DE SARMIENTO, ha presentado solicitud de sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del señor SARMIENTO GALINDO, señalando fecha de radicación de la petición y estado actual de la misma"*.

Que a la fecha esta Institución no ha recibido respuesta por parte de COLPENSIONES, por lo que se requiere realizar un nuevo requerimiento a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES.

Que teniendo en cuenta lo expuesto se ordena la ampliación del periodo de práctica de prueba decretado en la Resolución Rectoral N°. 000648 de 27 de abril del 2017.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el periodo de la práctica de pruebas de oficio decretadas en la Resolución Rectoral N°.000648 del 27 de abril del 2017, así: El periodo probatorio será del 05 de junio hasta el 27 de junio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Líbrese oficio de requerimiento a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES.

ARTÍCULO TERCERO: Comisionese al Departamento de Gestión de Talento Humano para que libre las respectivas comunicaciones y practique las pruebas mencionadas.

ARTÍCULO CUARTO: Comisionese al Departamento de Gestión de Talento Humano para que libre las respectivas comunicaciones y practique las pruebas mencionadas.

RESOLUCIÓN No.

(**00 09 75**)

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Doctora NOHELIA GUTIERREZ MARTÍNEZ, apoderada de la señora EVA CARDOZO DE SARMIENTO, el contenido de la presente resolución en la calle 47 N°. 34-31 Barranquilla.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

Dado en Puerto Colombia,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (E)

Proyectado por: Yanet Cruz 
Revisado por: José Castilla Rodríguez 